


REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. VENECIA – CUNDINAMARCA. OCTUBRE 26 DE 2022. INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso EJECUTIVO (DIGITALIZADO) radicado bajo el No. 00020/2013, junto con el memorial de sustitución de poder suscrito por el Doctor JORGE EDUARDO ZAMUDIO PULIDO en su calidad de Coordinador Regional Bogotá D.C. del Banco Agrario de Colombia S.A. y visible a numeral 7 del cuaderno principal. **SIRVASE PROVEER.**



JESÚS HERNÁN CASTELLANOS ROMERO
Secretario.

Ref: Ejecutivo - Radicado No. 00020/2013



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VENECIA - CUNDINAMARCA

Venecia - Cundinamarca, octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Acreditada la condición de abogado titulado del Dr. DIEGO ALEXANDER SARMIENTO CASTAÑEDA y habiéndose constituido sustitución del poder otorgado en legal forma, se torna viable con base en el artículo 75 del C.G.P., **reconocer** personería al citado profesional del derecho como apoderado judicial del Ejecutante; en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,



JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN
Juez